

## AYUNTAMIENTO DE ARAHAL

*Bases generales que han de regir el otorgamiento de las ayudas del Excmo. Ayuntamiento de Arahal destinadas a deportistas residentes en la localidad.*

BDNS (Identif.): 687521.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/687521>

Decreto 2023-1021 emitido por la Alcaldesa-Presidenta, a fecha de 12 de abril de 2023, por la que se aprueban las bases que han de regir el otorgamiento de ayudas destinadas a deportistas residentes en la localidad de Arahal.

Primero. *Beneficiarios.*

Podrán solicitar la subvención todos/as aquellos/as deportistas federados/as en las categorías desde sub-12 hasta senior, que participen en competición oficial y que cumplan los siguientes requisitos:

- 1) Estar empadronado/a en el municipio de Arahal con una antigüedad mínima de dos años anterior a la solicitud de la subvención.
- 2) Estar en posesión de la licencia federativa correspondiente a la presente temporada.

Segundo. *Objeto.*

El objetivo de la presente convocatoria es regular la concesión, para la presente temporada, de las subvenciones a deportistas locales empadronados/as en el municipio de Arahal y que practiquen especialidades de carácter individual o por equipos.

La finalidad es contribuir al fomento de la práctica deportiva y su participación en las diversas competiciones deportivas oficiales en las que se encuentren inmersos los/as deportistas desde categoría sub-12 hasta senior, en régimen de concurrencia competitiva conforme a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como reconocimiento a la actividad deportiva local.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Bases reguladoras aprobadas por Decreto de Alcaldía núm. 2023-1021 de fecha 12 de abril de 2023, publicadas en el tablón electrónico del Ayuntamiento de Arahal.

Cuarto. *Cuantía.*

La dotación presupuestaria máxima destinada a esta convocatoria será de 12.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 340.48099, denominada Deportes.- Subv. Libre Concurrencia, perteneciente al presupuesto del Ayuntamiento de Arahal del año 2023.

Ello sin perjuicio de la posibilidad de incrementar una cantidad adicional en el supuesto de mayor crédito, previa autorización del gasto correspondiente.

Se han establecido dos categorías, las cuales se denominan de la siguiente manera:

- Categoría A: Aquellos/as deportistas considerados/as de Élite o Alto rendimiento, reconocidos/as como tales por el Consejo Superior de Deportes y/o la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía o ser campeón autonómico en alguna de las categorías por las que se otorga la subvención.
- Categoría B: Resto de deportistas federados/as en las categorías mencionadas en el capítulo I.

Para los deportistas de categoría A, se destinará el 60% (7.200,00 €) de la dotación económica destinada a esta convocatoria, mientras que para la categoría B, se destinará el 40% (4.800,00 €) restante. En caso de que existan sobrantes de crédito en alguna de las categorías, y a su vez, existan solicitudes que cumplan con los requisitos de la subvención en la otra categoría, se podrá destinar los sobrantes de una a la otra, así hasta agotar los fondos.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia (BOP) del extracto de la convocatoria publicada por la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En Arahal a 12 de abril de 2023.—La Alcaldesa-Presidenta Ana María Barrios Sánchez.